



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio de Investigación

## **RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE INVESTIGADOR, A INVESTIGADORES PRINCIPALES DE PROYECTOS, CONTRATOS/CONVENIOS ART.83 Y CÁTEDRAS.**

### **I. OBJETO**

La “Tarjeta de Investigador” cumple la misión de facilitar el uso de tarjeta prepago de crédito a Investigadores Principales (IP) de Proyectos o Contratos/Convenios al amparo del artículo 83 de la LOU, así como de las Cátedras para facilitarles la realización de pagos imputables a los mismos.

El objetivo de esta convocatoria es proporcionar al investigador un medio útil y ágil para hacer frente a pagos cuya urgencia e inmediatez lo requiera, y estén justificados por el ahorro que suponga para el crédito correspondiente, salvaguardando el control presupuestario, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad.

La gestión y el uso de las tarjetas de los investigadores, se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Condiciones de Uso aceptadas por el investigador en el momento de la entrega de las mismas y en lo previsto por el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga.

### **II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán solicitar la “Tarjeta de Investigador” aquellos investigadores de la Universidad de Málaga que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser el investigador principal en Proyectos de Investigación, Contratos/Convenios al amparo del art. 83 de la LOU, y/o Director de Cátedra, siempre que tengan crédito disponible y se encuentren en periodo de ejecución.
- Estar en posesión de crédito disponible, entre todos los Proyectos, Contratos y/o Cátedras mencionados en el punto anterior, no inferior a 10.000 € a fecha de 30 de noviembre de 2021.
- Disponer en el presupuesto de sus Proyectos, Contratos y/o Cátedras en vigor, alguna de las siguientes partidas presupuestarias para las cuales se ha



EFQM

AENOR



Edf. Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido, 2 (29071)  
Tel.: 952 137 472

E-mail: [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio de Investigación

habilitado este procedimiento de pago: Inventariable, Fungible, Viajes y Dietas u Otros Gastos.

- Estar al corriente de la justificación de pagos ejecutados con la “Tarjeta de Investigador” en convocatorias anteriores, en el plazo establecido por el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga.

Durante la vigencia de esta convocatoria se podrá abrir un plazo extraordinario de solicitud que será comunicado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a través de su página web: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/132264/tarjeta-del-investigador-2021/>

### III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán presentar el impreso normalizado de “Solicitud de Tarjeta”, debidamente cumplimentado, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web del Servicio de Investigación, hasta el 17 de diciembre de 2021. El impreso estará a disposición del solicitante en el siguiente enlace:

[https://www.uma.es/media/files/modelo\\_solicitud\\_tarjeta\\_investigador\\_2021.pdf](https://www.uma.es/media/files/modelo_solicitud_tarjeta_investigador_2021.pdf)

La presentación de la misma será a través de alguno de los siguientes medios:

- Mediante Sede Electrónica de la Universidad de Málaga <https://sede.uma.es/>, seleccionando como departamento de destino “Jefatura del Servicio de Investigación” e indicando en el apartado expone “Tarjeta de Investigador”.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP, dirigidas a la Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, s/n, 29071 Málaga. La solicitud que se presente a través de Oficina de Correo se hará en sobre abierto, para que pueda ser sellada.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud a través de un medio distinto a la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, se recomienda el envío de la solicitud, una vez registrada, al Servicio de Investigación por correo electrónico en la dirección [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.

### IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión de Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base II de esta convocatoria, elevará al Vicerrector una propuesta con las solicitudes aceptadas.



EFQM

AENOR



Edf. Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido, 2 (29071)  
Tel.: 952 137 472

E-mail: [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio de Investigación

La resolución provisional del Vicerrector de Investigación y Transferencia será publicada en la página web del Servicio de Investigación. Los interesados podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga.

La resolución definitiva del Vicerrector de Investigación y Transferencia será publicada en la página web y comunicada personalmente a cada uno de los investigadores a los que sea concedida la “Tarjeta de Investigador”.

El Servicio de Investigación requerirá a los beneficiarios que se personen en el mismo, debidamente identificados, y procedan a:

- Firmar las condiciones de Uso de la Tarjeta. Anexo I
- Firmar el documento de Recibo de la Tarjeta. Anexo II

El investigador principal podrá autorizar a otro miembro de la Universidad de Málaga la recogida de la “Tarjeta de Investigador”.

## V.- LÍMITES Y CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA.

El importe máximo de carga de la tarjeta será de 2.500 euros/mes, cantidad que estará disponible el primer día de cada mes, siempre y cuando se hayan justificado en el plazo previsto todos los gastos realizados del mes anterior, en el Servicio de Gestión Económica de la Investigación.

### Gastos elegibles

Únicamente se podrán realizar gastos en los conceptos siguientes, siempre y cuando sean considerados elegibles, en la respectiva Convocatoria de concesión de subvenciones de cada Proyecto, Contrato/Convenio artículo 83 LOU y/o Cátedra de Investigación, afectado:

- Viajes.
- Inscripción y participación en congresos, peajes, aparcamiento.
- Gastos derivados de la publicación de artículos.
- Material Inventariable, que deberá imputarse íntegramente a un solo proyecto.
- Material fungible de empresas extranjeras.

Previa consulta con el Servicio de Gestión Económica de la Investigación y salvo disposición en contrario, en ningún caso, se podrá emplear la “Tarjeta de Investigador” para:

- Pagos en restaurantes
- Compras a proveedores locales habituales
- Gastos de personal (remuneración a profesores, conferencias, colaboradores, gratificaciones, etc.)
- Pago de facturas que contengan retención del IRPF
- Gastos suntuarios



EFQM

AENOR



Edf. Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido, 2 (29071)  
Tel.: 952 137 472

E-mail: [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio de Investigación

- Retirada de fondos en cajeros automáticos.

El Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga establece en su art. 106 que la fecha límite para el uso de las tarjetas de crédito será hasta el 30 de octubre del ejercicio en curso.

## VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

La justificación de los gastos realizados con la tarjeta debe realizarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la realización de los mismos. Se presentarán las facturas correspondientes en el Servicio de Gestión Económica de la Investigación y se tendrá en cuenta las fechas límite para enviar las facturas que establezca la circular de cierre del ejercicio económico de cada año y los plazos de ejecución de los proyectos, contratos/convenios o cátedras respectivas.

Para dicha justificación habrá que aportar la siguiente documentación, conforme a lo establecido en el Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación:

- Original de la factura, indicando como cliente la Universidad de Málaga. En ningún caso se admitirán facturas a nombre del investigador
- Datos fiscales de la Universidad de Málaga: CIF: Q2918001 E, dirección fiscal: Avd. Cervantes, 2, 29071, Málaga.
- Datos fiscales completos del expedidor de la factura (nombre, dirección fiscal, y CIF)
- La factura deberá llevar el Vº Bº del Investigador Principal.
- Descripción detallada de los conceptos facturados.
  - Si el pago corresponde a un viaje, habrá que entregar la orden de servicio del mismo.
  - Si es un bien inventariable deberá adjuntar la ficha de inventario y una breve memoria explicativa, justificando la urgencia y ahorro de la compra.
- Base Imponible a efectos del IVA, tipo impositivo y cuota del impuesto repercutida
- Referencia del proyecto/Contrato/Cátedra al que se imputa el gasto. Y para aquellos casos en que el investigador disponga de varios, indicar qué parte se imputa a cada uno, con la única excepción de los bienes inventariables que sólo se podrán imputar a un proyecto íntegramente.
- En caso de pago en moneda extranjera será imprescindible, adjuntar el extracto de la tarjeta en el que aparezca el importe del gasto realizado en euros.

La documentación justificativa se remitirá por Sede Electrónica de la Universidad de Málaga junto al modelo de Justificación de Pagos realizados, modelo a disposición del beneficiario de la tarjeta en el siguiente enlace:



EFQM

AENOR



Edf. Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido, 2 (29071)  
Tel.: 952 137 472

E-mail: [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio de Investigación

[https://www.uma.es/media/files/modelo\\_justificacion\\_pagos\\_realizados\\_2021.pdf](https://www.uma.es/media/files/modelo_justificacion_pagos_realizados_2021.pdf)  
dirigida a la Jefatura de Servicio de Gestión Económica de la Investigación.

Para cualquier información, incidencia o comunicación sobre la justificación del gasto contactar en [tarjetasinvestigacion@uma.es](mailto:tarjetasinvestigacion@uma.es).

#### **VII.-USO INDEBIDO**

Se considera uso indebido la realización de pagos con la “Tarjeta de Investigador” que no se ajusten a lo establecido en la Base V.- Límites y características de la tarjeta y/o Base VI.- Justificación de los gastos.

En caso que el investigador realice un pago indebido, deberá reintegrar inmediatamente en la cuenta que le indique el Servicio de Gestión Económica de la Investigación el importe correspondiente. Además, enviará el resguardo original de la transferencia y original de la factura pagada al citado servicio.

Si en el plazo de 10 días naturales desde la notificación por parte del Servicio de Gestión Económica de la Investigación de la realización de un pago indebido, el investigador no hubiera reintegrado el correspondiente importe, la Gerencia podrá iniciar un expediente de reintegro en el que, necesariamente, se dará audiencia al investigador, pudiendo proceder a la compensación de las cantidades no reintegradas, con las retribuciones del propio investigador.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia se reserva el derecho a ordenar el bloqueo y anulación de la tarjeta en el caso de incumplimiento de las condiciones indicadas.

#### **VIII.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA TARJETA.**

La “Tarjeta de Investigador” es personal e intransferible, por tanto, no podrá ser usada por nadie más que el beneficiario de la misma, que será el responsable de su uso ante el Servicio de Gestión Económica de la Investigación de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 1 de diciembre de 2021.

EL RECTOR

P.D.F.: EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
TRANSFERENCIA

Fdo. Juan Teodomiro López Navarrete



EFQM

AENOR



Edf. Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido, 2 (29071)  
Tel.: 952 137 472

E-mail: [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio Investigación

## ANEXO I: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO POR PARTE DEL INVESTIGADOR

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con N.I.F.: \_\_\_\_\_

Como investigador principal de los Proyectos, Contratos/Convenios y/o Cátedras de Investigación, refrenciadas en mi solicitud,

**ACEPTO** las condiciones de uso de la tarjeta, detalladas en las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Tarjeta del Investigador aprobadas por Resolución de 1 de diciembre de 2021

### ME COMPROMETO A:

- Utilizarla sólo para gastos considerados elegibles de los Proyectos, Contratos/Convenios y/o Cátedras de Investigación indicados y que por su carácter urgente sean necesarios, como:

Viajes.

Inscripción y participación en congresos, peajes, aparcamiento

Gastos derivados de la publicación de artículos.

Material Inventariable, que deberá imputarse íntegramente a un solo proyecto

Material fungible de empresas extranjeras.

- No utilizarla para gastos considerados inelegibles, tales como:

Pagos en restaurantes

Compras a proveedores locales habituales

Gastos de personal (remuneración a profesores, Conferencias, colaboradores, gratificaciones, etc.)

Pago de facturas que contengan retención del IRPF

Gastos suntuarios

Retirada de fondos en cajeros automáticos

- La justificación de los gastos realizados con la tarjeta, dentro de los 10 días naturales siguientes a la realización de los mismos, presentando las facturas correspondientes y teniendo en cuenta la fecha límite que establezca la Circular de cierre del ejercicio económico de cada año y los plazos de ejecución de los proyectos, contratos/convenios o cátedras respectivas.
- Reintegrar inmediatamente en la cuenta detallada que le indique el Servicio de Gestión Económica de la Investigación, el importe de los pagos indebidos, enviar el resguardo original de la transferencia y el original de la factura pagada



EFQM AENOR



Campus de El Ejido. Edf. Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.  
Tlfno: 952137472 e-mail: [vrinvestigacion@uma.es](mailto:vrinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio Investigación

**ESTANDO INFORMADO DE QUE:**

- La Tarjeta del Investigador es personal e intransferible, y no podrá ser usada por nadie que no sea el beneficiario de la misma, que será el responsable de su uso ante el Servicio de Gestión Económica de Investigación de la Universidad de Málaga.
- Al aceptar libremente la tarjeta, el investigador da su conformidad para que la Universidad de Málaga pueda descontar de sus retribuciones, las cantidades resultantes por el uso indebido de la misma.

En Málaga,

Investigador del Proyecto/Contrato/Cátedra de Investigación

Fdo.: \_\_\_\_\_



EFQM AENOR



Campus de El Ejido, Edif. Pabellón de Gobierno, 3ª Planta.  
Tlfno: 952137472 e-mail: [vrinvestigacion@uma.es](mailto:vrinvestigacion@uma.es)

**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48**

**Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>**

**FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Servicio Investigación

## ANEXO II: ACUSE DE RECIBO DE LA TARJETA DE CRÉDITO POR PARTE DEL INVESTIGADOR

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con N.I.F.: \_\_\_\_\_

Como investigador principal de los Proyectos, Contratos/Convenios y/o Cátedras de Investigación, refenciadas en mi solicitud,

**ACEPTO** las condiciones de uso de la tarjeta, detalladas en las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Tarjeta del Investigador aprobadas por Resolución 1 de diciembre de 2021 y que se detallan en el anexo II y **ACUSO RECIBO** la tarjeta nominativa correspondiente.

En Málaga,

Investigador del Proyecto/Contrato/Cátedra de Investigación

Fdo.: \_\_\_\_\_



Campus de El Ejido. Edif. Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.  
Tlfno: 952137472 e-mail: [vrinvestigacion@uma.es](mailto:vrinvestigacion@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-80b6-fbfd-03f5-01ff-d753-d511-e533-3b48

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 01/12/2021 10:08 |

